

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	300.000
Total	300.000

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Tecnología.

7. *Periodo de ejecución.*—Hasta octubre de 2007.

ACTUACIÓN 2.—NEXOPYME.

1. *Descripción.*—Se trata de una iniciativa para fomento de la utilización de las nuevas tecnologías en las empresas llevado a cabo a través de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Albacete Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo consistente en la implantación de un paquete TIC en Pymes de Castilla-La Mancha compuesto por:

- Equipamiento y servicios informáticos.
- Servicios web.
- Servicios «on line».
- Asesoramiento especializado.

Este proyecto tiene una duración de tres años a razón de, como mínimo, 269 empresas anuales.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

Introducir a las Pymes de Castilla-La Mancha en las nuevas tecnologías. Impulsar la implantación de soluciones TIC, mediante un paquete completo, que ayuden a la mejora de sus procesos de negocio. Proporcionar asesoramiento personalizado a la Pyme en el uso de las TIC.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de empresas beneficiarias.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006

	Euros
MITYC	0
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	83.952
Total	83.952

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	83.952
Total	83.952

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Tecnología.

7. *Periodo de ejecución.*—Año 2006.**4919**

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Departamento de Innovación,

Universidades y Empresa de la Generalitat de Cataluña para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 12 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Josep Huguet i Biosca, Consejero de Innovación, Universidades y Empresa y Presidente del Comité Ejecutivo del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM), nombrado por Decreto 423/2006, de 28 de noviembre, que actúa en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

MANIFIESTAN

I. Que, con fecha 4 de mayo de 2006, se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza, cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. Que el Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMES soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que la Generalitat de Cataluña entiende que la Sociedad del Conocimiento es el nuevo sistema de organización social y económica que aprovecha las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida y la productividad. Las nuevas redes de comunicaciones electrónicas son decisivas para el desarrollo de nuevos servicios, empresas y medios de comunicación que transformen los sistemas

de producción clásicos. Las tecnologías de información y de las comunicaciones (TIC) son elementos clave para favorecer la competitividad de la economía y la creación de puestos de trabajo, incidiendo de forma muy especial en la productividad de las empresas. La evaluación del impacto y retorno de las inversiones en TIC es difícil, especialmente para la pequeña y mediana empresa, requiriendo asistencia externa para la sensibilización y en el proceso de implantación de soluciones avanzadas basadas en TIC.

V. Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Cataluña para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Cataluña, mediante el CIDEM, para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el Convenio Marco de colaboración.

En particular:

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME digital entre las PYMES de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo por la propia Comunidad, que podrá contar para ello con la participación de responsables del MITYC.

Las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma deberán atenerse a lo establecido en este documento. La Comunidad Autónoma podrá optar por dictar una norma específica para la concesión de estas ayudas o utilizar un esquema existente.

La Comunidad Autónoma tramitará, evaluará y resolverá las solicitudes de subvenciones que se le dirijan.

El control y seguimiento del Programa PYME digital se llevará a cabo por la Comisión bilateral prevista en el correspondiente Convenio marco de colaboración del Plan Avanza. En este órgano colegiado, la Comunidad Autónoma informará al MITYC, dentro del primer semestre del año 2007, de las ayudas concedidas, para lo cual entregará una relación de los beneficiarios, actuaciones e importe de las ayudas. El MITYC, a la vista de la información anterior, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En todas las medidas de promoción y difusión del Programa PYME digital y de las actuaciones y proyectos subvencionados se hará mención de la cofinanciación del MITYC, debiendo figurar el logotipo del Ministerio. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos subvencionados cuentan con financiación del MITYC.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

2006

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	1.280.000,00
CIDEM	1.920.000,00
TOTAL	3.200.000,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Administración de la Generalitat de Cataluña, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.280.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

El Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM) aportará la cantidad total de 1.920.000,00 euros con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos del CIDEM.

Cuarto. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2007. Si bien su vigen-

cia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Comunidad de Cataluña para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del Convenio Marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, Joseph Huguet i Biosca.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL USO DE LAS TIC PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

1. Descripción

Campaña de sensibilización, mediante jornadas, seminarios, talleres y presencia en ferias sectoriales con el objetivo de dar a conocer el impacto en la productividad de las pymes del uso adecuado de las tecnologías de la información, permitiendo evaluar el retorno de las inversiones en sistemas avanzados de comunicaciones por parte de las empresas.

1.1 Destinatarios.

Pequeñas y Medianas empresas de Cataluña.

1.2 Actuaciones.

Presentación de casos de éxito, referentes próximos por ser empresas pertenecientes al mismo sector.

Convocatorias sectoriales y por tipo de solución tic para la mejora de la productividad.

Ciclo de Debates digitales, estructurado como debates abiertos con personas destacadas en el ámbito de tic y empresa.

Internet Global Congreso, jornadas de referencia para el canal de las tic, con el objetivo de trabajar conjuntamente con el canal para conseguir el uso de las tic por el usuario final.

Publicaciones en papel y en línea.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

Dar a conocer a las pequeñas y medianas empresas el impacto del uso adecuado de las tic en sus organizaciones, mediante el conocimiento de su utilización por parte de empresas similares, referentes próximos, permitiendo una evaluación adecuada de las inversiones necesarias y de su retorno.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo

Número de empresas impactadas.
Número de proyectos de implantación generados.
Inversiones en tic inducidas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2006

	Euros
MITYC	212.000,00
CIDEM	318.000,00
Total	530.000,00

5. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2007

	Euros
CIDEM	530.000,00
Total	530.000,00

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa

Funcionario de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

7. Período de ejecución

Doce meses a partir de la firma del Convenio.

ACTUACIÓN 2. CENTRO DE INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD PARA LA PYME

1. Descripción

Puesta en marcha de un centro de innovación en productividad para la pyme. Centro especializado para la adaptación de las soluciones tic a las necesidades específicas por sector de actividad y para el acompañamiento en el proceso de implantación de soluciones avanzadas para la productividad.

1.1 Destinatarios.

Pequeñas y Medianas empresas de Cataluña.

1.2 Actuaciones.

Creación del centro en colaboración empresas destacadas del sector de las tic.

Estudios de grado de impacto y cuantificación de retorno de inversiones en factura electrónica, mensajería instantánea, productos para la movilidad y de integración de productos.

Actuaciones de sensibilización

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

Dar a conocer a las pequeñas y medianas empresas el impacto del uso adecuado de las tic en sus organizaciones, mediante el conocimiento de su utilización por parte de empresas similares, referentes próximos, permitiendo una evaluación adecuada de las inversiones necesarias y de su retorno.

Dar soporte técnico necesario para que el proceso de implantación de soluciones avanzadas basadas en tic sea fluido y supere los problemas técnicos y de cambio en la organización.

Facilitar el máximo aprovechamiento de los productos y redes disponibles por parte de la empresa, evitando la situación habitual de infrutilización.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo

Centro operativo con un equipo humano especializado.
Número de empresas impactadas.
Número de proyectos de implantación generados.
Inversiones en tic inducidas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

	Euros
MITYC	200.000,00
CIDEM	300.000,00
Total	500.000,00

5. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2007

	Euros
CIDEM	500.000,00
Total	500.000,00

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa

Funcionario de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

7. Período de ejecución

Doce meses a partir de la firma del Convenio.

ACTUACIÓN 3. ASESORES TECNOLÓGICOS

1. Descripción

Las pequeñas empresas no son conscientes del potencial impacto de las tic en su organización, ni del potencial de mejora de su productividad que se deriva de su uso. Por ello, debe realizarse una estrategia pull, es decir, un trabajo de campo visitando a las propias empresas y aportándole información adaptada a su sector y actividad concretos. Para ello, se contratarán dos asesores, expertos en la aplicación de las tic a la empresa, vinculados a les agrupaciones empresariales, cuya labor consistirá en dar asesoramiento individualizado a las empresas, fomentar su interés por las actuaciones de sensibilización y orientarlas para el aprovechamiento de las acciones de soporte a la implantación del propio programa.

1.1 Destinatarios.

Pequeñas y Medianas empresas de Cataluña.

1.2 Actuaciones.

Visitas a empresas individuales y convocatorias en forma de jornadas, trabajo permanente de campo para, mediante una información específica para el sector, tipo de empresa, actividad e interlocutor concreto, dar a conocer las posibilidades de aplicación de las tic y provocar una toma de decisiones y de apuesta para la productividad por parte de las pymes.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

Impulsar las inversiones en soluciones avanzadas de comunicaciones para la mejora de la productividad en las empresas.

Transferir las necesidades de las empresas a los centros tecnológicos, centro de innovación en productividad y universidades, para conseguir una mejor correspondencia entre los desarrollos tecnológicos y productos que ofrece al mercado el sector de las tic y las necesidades de las pequeñas y medianas empresas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo

Número de empresas impactadas, distinguiendo visitas individuales y jornadas.
Número de proyectos de implantación generados.

Inversiones en tic inducidas.

Informes de necesidades remitidos a los centros de investigación, tecnológicos y de innovación.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006

	Euros
MITYC	68.000,00
CIDEM	102.000,00
Total	170.000,00

5. *Justificación de las inversiones y su plazo*

Año 2007

	Euros
CIDEM	170.000,00
Total	170.000,00

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa*

Funcionario de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

7. *Período de ejecución*

Doce meses a partir de la firma del Convenio.

ACTUACIÓN 4. PROYECTOS REFERENTES SECTORIALES

1. *Descripción*

Proyectos de implantación de soluciones tic avanzadas en diversos sectores de actividad industrial y de servicios, con el objetivo de facilitar el uso de productos avanzados, fomento la integración de soluciones y creando referentes próximos que estimulen la digitalización de las empresas por su efecto incentivador.

1.1 Destinatarios.

Pequeñas y Medianas empresas de Cataluña.

1.2 Actuaciones.

2006: Tres proyectos piloto.

2007: Puesta en marcha de una línea de ayudas para proyectos de innovación, basados en la implantación de soluciones avanzadas tic para la mejora de la productividad para grupos de empresas, incluyendo la difusión sectorial de los resultados de los mismos.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación*

Creación de referentes próximos, por sector, tipo y tamaño de empresa.

Acelerar el proceso de innovación, contribuyendo a las inversiones mediante los incentivos económicos y el soporte técnico que suponen el resto de actuaciones.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo*

Número de empresas que hayan implantado soluciones avanzadas.

Inversiones en tic inducidas.

Inversiones inducidas, para la creación de referentes, por parte de las industrias tic.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias*

Año 2006

	Euros
MITYC	270.000,00
CIDEM	405.000,00
Total	675.000,00

5. *Justificación de las inversiones y su plazo*

Año 2007

	Euros
CIDEM	675.000,00
Total	675.000,00

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa*

Funcionario de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

7. *Período de ejecución*

Doce meses a partir de la firma del Convenio.

ACTUACIÓN 5. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR DE LAS TIC

1. *Descripción*

Incentivos a la investigación, desarrollo e innovación en nuevos productos y soluciones tic, orientada a las empresas del sector tic.

1.1 Destinatarios.

Pequeñas y Medianas empresas del sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de Cataluña.

1.2 Actuaciones.

Incentivos a las actividades de investigación industrial, desarrollo precompetitivo e innovación tecnológica en el sector de las tic.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación*

Desarrollar nuevos productos y servicios que permitan satisfacer de forma más adecuadas las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y de los profesionales, y que aporten un mayor valor añadido al usuario final.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo*

Número de proyectos.

Número de empresas beneficiarias.

Inversiones en tic inducidas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias*

Año 2006

	Euros
MITYC	530.000,00
CIDEM	795.000,00
Total	1.325.000,00

5. *Justificación de las inversiones y su plazo*

Año 2007

	Euros
CIDEM	1.325.000,00
TOTAL	1.325.000,00

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa*

Funcionario de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

7. *Período de ejecución*

Doce meses a partir de la firma del Convenio.

4920

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don Benito Javier Mercader León, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 28 de septiembre de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, que tiene como objetivo «contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo». Entre los objetivos que se establecen en el Plan, se recoge el de Fomentar el uso de las TIC en las empresas como elemento estratégico de desarrollo, de creación de valor y de competitividad.

V. La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 9/2005 de 7 de mayo de reorganización parcial de la Administración Regional, tiene entre sus fines el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

VI. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración, en particular:

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME digital entre las PYMEs de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo por la propia Comunidad, que podrá contar para ello con la participación de responsables del MITYC.

Las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma deberán atenerse a lo establecido en este documento. La Comunidad Autónoma podrá optar por dictar una norma específica para la concesión de estas ayudas o utilizar un esquema preexistente.

La Comunidad Autónoma tramitará, evaluará y resolverá las solicitudes de subvenciones que se le dirijan.

El control y seguimiento del Programa PYME digital se llevará a cabo por la Comisión bilateral prevista en el correspondiente Convenio marco de colaboración del Plan Avanza. En este órgano colegiado, la Comunidad Autónoma informará al MITYC, dentro del primer semestre del año 2007,